



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 095

Venadillo, Tol., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00038-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: Sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S.
NIT. 901184491-0
Rep. Legal: Carolina Tamayo Palacio.
Apoderado: Abog. Andrés Sandino.
EJECUTADOS: ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN.

La sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S., con NIT. 901184491-0, demanda por la vía EJECUTIVA a la señora ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y al señor WILKIN ANDRÉS MARIN, demanda que al examen del Despacho se observa, que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y de los contratos de arrendamiento aportados contentivos de los cánones de arrendamiento como título valor, resulta a cargo de los demandados antes mencionados, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de los ejecutados ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y al señor WILKIN ANDRÉS MARIN y a favor de la sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S. con NIT. 901184491-0, representada legalmente por Carolina Tamayo Palacio, por las siguientes sumas de dinero, que tienen como fuente el contrato de arrendamiento del apartamento número 201 ubicado en la calle 6 N° 3-07 de la municipalidad de Venadillo -Tolima-:

1.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de ABRIL del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/04/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00038-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	Sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S. NIT. 901184491-0
Rep. Legal:	Carolina Tamayo Palacio.
Apoderado:	Abog. Andrés Sandino.
EJECUTADOS:	ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN.

2.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de MAYO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/05/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

3.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de JUNIO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/06/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

4.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de JULIO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/07/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

5.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de AGOSTO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/08/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

6.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/09/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

7.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/10/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00038-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	Sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S. NIT. 901184491-0
Rep. Legal:	Carolina Tamayo Palacio.
Apoderado:	Abog. Andrés Sandino.
EJECUTADOS:	ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN.

8.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/11/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

9.- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/12/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

10.- Por las sumas correspondientes a los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, con posterioridad a la presentación de la demanda, al tenor del valor previsto para tal fin en el mes de diciembre de 2020, conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 431 del C. G. del Proceso, más los intereses moratorios a la tasa más alta permitida legalmente, desde que se hagan exigibles y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de los ejecutados ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y al señor WILKIN ANDRÉS MARIN y a favor de la sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S. con NIT. 901184491-0, representada legalmente por Carolina Tamayo Palacio, por las siguientes sumas de dinero, que tienen como fuente el contrato de arrendamiento números 2 y 3 calle 6 N° 3-07 LOCALES 2 y 3 Venadillo -Tolima-:

A.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/12/2019 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

B.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de ENERO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/01/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00038-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	Sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S. NIT. 901184491-0
Rep. Legal:	Carolina Tamayo Palacio.
Apoderado:	Abog. Andrés Sandino.
EJECUTADOS:	ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN.

C.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de FEBRERO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/02/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

D.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de MARZO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/03/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

E.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de ABRIL del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/04/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

F.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de MAYO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/05/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

G.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.200.000.00), por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de JUNIO del año 2020, más los intereses moratorios sobre la anterior suma debida de capital, a la tasa más alta legalmente permitida desde el día 16/06/2020 hasta el día en que se cancele completamente la obligación.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Notifíquese este auto en forma personal a los ejecutados ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00038-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	Sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S. NIT. 901184491-0
Rep. Legal:	Carolina Tamayo Palacio.
Apoderado:	Abog. Andrés Sandino.
EJECUTADOS:	ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN.

QUINTO: Se ordena que los ejecutados ESPERANZA MARÍN ZULUAGA y WILKIN ANDRÉS MARIN, paguen la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

SEXTO: El abogado ANDRÉS SANDINO, con C. C. N°. 79.707.731 de Bogotá D.C. y T. P. N° 93.938 del C. S. de la J., actúa como apoderado de sociedad comercial INVERSIONES TAMAPA Y CIA S.A.S., representada legalmente por Carolina Tamayo Palacio, en los términos y para los efectos del poder conferido, reconociéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f331df5c37ef9a1e001fe4fe647e1193f983ec9d3001ac22722cda956a25ae7a

Documento generado en 16/03/2021 03:59:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>